

tuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y previa aprobación por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1975, ha tenido a bien nombrar funcionario de carrera propio de la Confederación Hidrográfica del Tajo al siguiente opositor aprobado:

Don Pascual Victor Martin Estrella (I). N. I. 6.818.438).

El referido concursante-opositor adquirirá la condición de funcionario de carrera de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con la categoría de Técnico de Gestión, previo cumplimiento de los apartados c) y d) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Madrid, 2 de enero de 1976.—El Ingeniero Director, G. Carrillo.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3765

ORDEN de 28 de enero de 1976 por la que se publica relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar entre empleados pertenecientes a Organismos autónomos suprimidos en el Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Imos, Sres.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes, para tomar parte en el concurso-oposición restringido a fin de cubrir una plaza de Auxiliar, entre empleados pertenecientes a Organismos autónomos suprimidos, en el Servicio Nacional de Productos Agrarios, según Orden de la Presidencia del Gobierno del pasado 29 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de 6 de diciembre último; de conformidad con cuanto se expone en la base 4.ª de dicha convocatoria, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primero.—Admitir al aspirante que a continuación se relaciona:

Don Arcadio Jover Clario, documento nacional de identidad número 40.631.439.

Segundo.—Excluidos: Ninguno.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer contra la Dirección General de la Función Pública (calle Velázquez, número 63, Madrid-1), en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de enero de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de la Función Pública, Pedro Porras Orúe.

Imos, Sres. Director general de la Función Pública Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios y Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

3766

ORDEN de 30 de enero de 1976 por la que se anuncia el concurso 1/76, para cubrir plazas para funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado en Organismos autónomos.

Vacantes 20 plazas de Administrativos, nivel C, que corresponden a los Organismos autónomos que se citan en el anexo I de esta Orden, esta Presidencia del Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 13 y en la disposición transitoria sexta del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y Decreto 145/1964, de 23 de enero, ha tenido a bien ofrecer las citadas plazas a los funcionarios interesados en su provisión, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª Podrán solicitar dichas plazas sólo los funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado y de la Escala Administrativa del Cuerpo a Extinguir de Personal de Organismos Autónomos Suprimidos, así como los funcionarios en prácticas del Cuerpo General Administrativo, pero éstos sólo ocuparán el destino que pudiera corresponderles en algún Organismo autónomo una vez hayan alcanzado la condición de funcionarios de carrera.

2.ª A tal efecto, deberán cursar a la Dirección General de la Función Pública (calle Velázquez, 63, Madrid-1), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de

la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», su solicitud en instancia redactada de conformidad con el modelo que, como anexo II, se adjunta.

3.ª No se admitirán al concurso aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el Centro, dependencia u oficina correspondiente, para su tramitación. Tampoco se admitirán los desestimientos para tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

4.ª No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, se carezca de constancia en el expediente personal del interesado, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente en la petición.

En el supuesto de alegarse la posesión de un determinado título académico, deberá acreditarse mediante copia compulsada del original por el Jefe de la dependencia donde presta sus servicios o, en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la dependencia administrativa de que dependa, aportando, además, fotocopia del libro de familia, compulsada por el mismo.

5.ª La Dirección General de la Función Pública, a la vista de los méritos alegados y de acuerdo con el baremo de méritos contenidos en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, adjudicará las vacantes, considerándose mérito preferente el encontrarse en la actualidad en el Ministerio del que depende el Organismo en que solicite plaza.

6.ª Los funcionarios que sean seleccionados pasarán a la situación de supernumerarios, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionarios propios del Organismo autónomo, percibiendo con cargo a los presupuestos del correspondiente Organismo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar en la misma cuantía que les correspondería en el Cuerpo de su procedencia y sin perjuicio de los complementos, gratificaciones e incentivos que vengan establecidos para los funcionarios de carrera del Organismo autónomo en que se encuentran destinados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 197/1973, de 1 de febrero.

7.ª Los funcionarios que obtengan plaza en el Organismo autónomo a que se refiere el presente concurso no podrán solicitar, al menos, en el plazo de dos años destino fuera del Organismo en que se les adjudique la vacante.

Madrid, 30 de enero de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

ANEXO I

Ministerio de Obras Públicas

1.º Junta Administrativa de O. P. de Santa Cruz de Tenerife. Dos plazas de Administrativos. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

2.º Junta del Puerto de Barcelona. Tres plazas de Administrativos. Localidad: Barcelona.

3.º Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental. Una plaza de Administrativo. Localidad: Barcelona.

Ministerio de Educación y Ciencia

4.º División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza. Una plaza de Administrativo. Localidad: Almería.

5.º Universidad Autónoma de Barcelona. Cinco plazas de Administrativos. Localidad: Barcelona.

6.º Universidad de Córdoba. Dos plazas de Administrativos. Localidad: Córdoba.

7.º Universidad de Málaga. Dos plazas de Administrativos. Localidad: Málaga.

8.º Universidad de Zaragoza. Cuatro plazas de Administrativos. Localidad: Zaragoza.